



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro integrado de formación profesional «Virgen del Buen Suceso» de La Robla (León), para impartir un ciclo formativo en la modalidad virtual.

La Resolución de 9 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Integrado de Formación Profesional «Virgen del Buen Suceso» (Código: 24009622), de La Robla (León), para impartir un ciclo formativo en la modalidad virtual.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 9 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Integrado de Formación Profesional «Virgen del Buen Suceso», cuyo tenor literal es el siguiente:

«*Primero.*– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Integrado de Formación Profesional "Virgen del Buen Suceso" (Código: 24009622) de La Robla (León), para impartir el Ciclo Formativo de Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes en la modalidad virtual, de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Integrado de Formación Profesional.

Denominación específica: Virgen del Buen Suceso

Titular: Ibecon 2003, S.L.

Domicilio: Avenida de la Térmica, n.º 2

Localidad: La Robla.

Municipio: La Robla.

Provincia: León.

Enseñanzas autorizadas: Las relacionadas en el Anexo.

Segundo.— Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas, la Dirección Provincial de Educación de León, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá estas enseñanzas, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Asimismo, deberá comprobar el equipamiento necesario para impartir dichas enseñanzas.

Tercero.— El Centro deberá cumplir las condiciones de seguridad estructural, seguridad en caso de incendio, de seguridad de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido, de ahorro de energía y de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, así como los requisitos de protección laboral, establecidos en la legislación vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones y requisitos corresponderá al titular del Centro.

Cuarto.— La titularidad del centro "Virgen del Buen Suceso" queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Quinto.— Esta Resolución surtirá efectos desde el curso académico 2025/2026, previa comprobación por la Dirección Provincial de Educación de León de lo dispuesto en los apartados anteriores.

Sexto.— La presente Resolución se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 9 de septiembre de 2025.

*El Director General
de Centros e Infraestructuras,*
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER

ANEXO**CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS EN MODALIDAD PRESENCIAL**

<i>Nivel</i>	<i>Enseñanza</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Curso</i>	<i>Unidades</i>	<i>Puestos Escolares</i>	<i>Turno</i>
CFGB	Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica	Presencial	1º	1	20	Matutino
			2º	1	20	Matutino
CFGM	Soldadura y Calderería	Presencial	1º	1	30	Matutino
			2º	1	30	Matutino
CFGM	Sistemas Microinformáticos y Redes	Presencial	1º	1	30	Matutino
			2º	1	30	Matutino
CFGM	Instalaciones Eléctricas y Automáticas	Presencial	1º	1	30	Matutino
			2º	1	30	Matutino
CFGS	Admin. de Sistemas Informáticos de Red	Presencial	1º	1	30	Matutino
			2º	1	30	Matutino
CFGS	Construcciones Metálicas	Presencial	1º	1	30	Matutino
			2º	1	30	Matutino
CFGS	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	Presencial	1º	1	30	Matutino
			2º	1	30	Matutino
CFGS	Transporte y Logística	Presencial	1º	1	30	Matutino
			2º	1	30	Matutino
CFGS	Comercio Internacional	Presencial	1º	1	30	Matutino
			2º	1	30	Matutino
CFGS	Mecatrónica Industrial	Presencial	1º	1	30	Matutino
			2º	1	30	Matutino
CFGS	Energías Renovables	Presencial	1º	1	30	Matutino
			2º	1	30	Matutino

CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS EN MODALIDAD VIRTUAL

<i>Nivel</i>	<i>Enseñanza</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Curso</i>	<i>Unidades</i>	<i>Puestos Escolares</i>	<i>Tutorías presenciales</i>
CFGM	Sistemas Microinformáticos y Redes	Virtual	1º	1	75	Fin semana
			2º	1	75	Fin semana
CFGS	Admin. de Sistemas Informáticos de Red	Virtual	1º	1	75	Fin semana
			2º	1	75	Fin semana
CFGS	Transporte y Logística	Virtual	1º	1	75	Fin semana
			2º	1	75	Fin semana
CFGS	Comercio Internacional	Virtual	1º	1	75	Fin semana
			2º	1	75	Fin semana